

Lanús, 29 de marzo de 2021.

DECRETO Nº 0784.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que, la Ley N° 15.165 creó para el presente ejercicio el Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura destinado a financiar total o parcialmente obras de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús han suscripto un Convenio con el objeto de instrumentar las transferencias a través del Fondo de Infraestructura Municipal;

Que, para continuar con la ejecución de los Programas que nos ocupan se hace necesario realizar distintas ampliaciones presupuestarias, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de los mismos;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de \$ 198.888.961,77 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 198.888.961,77 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 26

“Fondo para Infraestructura Municipal”

Origen Provincial – Afectados (2.2) \$ 198.888.961,77

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 4.2.2 “Construcciones en Bienes de Dominio Público” - Fuente de Financiamiento 1.3.2 con un crédito de \$ 198.888.961,77 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), según el siguiente detalle:

<u>Jur.</u>	<u>Subjur.</u>	<u>Categoría Programática</u>	<u>Detalle de la Obra</u>	\$
01	12	60.78.51	Tomado de Juntas y fisuras en calles del Partido	27.700.000,00.-
01	12	60.78.52	Reconstrucción de Pavimentos de hormigón en el Centro de Lanús	72.874.560,00.-
01	12	60.78.53	Reconstrucción de Pavimentos de hormigón en el Centro de Lanús Oeste	87.321.340,00.-
01	12	60.78.54	Bacheo en frío Zona A	3.415.760,00.-
01	12	60.78.55	Bacheo en frío Zona B	3.415.760,00.-
01	12	60.78.56	Bacheo en frío Zona C	4.161.541,77.-
Total				<u>198.888.961,77.-</u>

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General y la Dirección General Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.29 08:39:38
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.29
10:51:12 -03'00'